



INFORME SECRETARIAL; veinticinco (25) de agosto dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez paso el proceso de liquidación de Sucesión Intestada radicado con el número 940014089002-2022-00012-00. **INFORMANDO:** Que por error involuntario se omitió decidir sobre el decreto de medida cautelar previa" dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se omitió dentro del auto admisorio de la presente demanda decidir respecto de la solicitud de inscripción de la demanda "como medida cautelar sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 500-28011, objeto de esta liquidación sucesoral y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 591 inciso 2

"ARTÍCULO 591. INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

Para la inscripción de la demanda remitirá comunicación a la autoridad competente de llevar el registro haciéndole saber quiénes son las partes en el proceso, el objeto de este, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquella no existiere. El registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado.

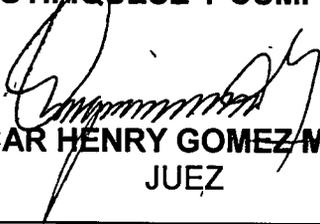
El registro de la demanda no pone los bienes fuera del comercio, pero quien los adquiera con posterioridad estará sujeto a los efectos de la sentencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 303. Si sobre aquellos se constituyen posteriormente gravámenes reales o se limita el dominio. Tales efectos se extenderán a los titulares de los derechos correspondientes..."

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida,**

RESUELVE:

1°. inscribese la presente demanda dentro del folio de matrícula No 500-28011, perteneciente al bien objeto de litigio de este proceso y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 2 del art 591 y demás normas concordantes del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 58**
Hoy **1 - 09 - 2022**
Publicado mediante Espacio web link de este despacho
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_002-promiscuo-municipal-de-inirida

GLENDAM CASTILLO CASTILLO